**CONTRATO No. 4600089403 DE 2021**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 DE OCTUBRE DE 2021**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE MEDELLÍN– SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| **NIT:** | 890.905.211-1 |
| **CONTRATISTA:** | UNIÓN TEMPORAL PRO SOCIAL 2021 |
| **NIT:** | 901.450.450-1 |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE No. 1 |
| **VALOR INICIAL:** | Dieciséis mil doscientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos m.l ($ 16.287.984.663) Excluido de IVA |
| **ADICIÓN No. 1:** | Tres mil doscientos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil tres pesos m.l ($ 3.266.847.003) |
| **ADICIÓN No. 2:** | Cuatro mil ochocientos setenta y seis millones novecientos treinta y tres mil setecientos pesos M.L. ($4.876.933.700) |
| **DURACIÓN INICIAL:** | Ochenta y cinco (85) días hábiles calendario escolar |
| **AMPLIACION No. 1:** | Veinte (20) días calendario escolar, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el día 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive |
| **AMPLIACIÓN No. 2:** | Treinta y tres (33) días calendario escolar. desde el día 14 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive. |
| **AMPLIACIÓN No. 3:** | Quince (15) días hábiles escolares, es decir, desde el 01 de octubre hasta el 29 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar presupuesto. |
| **FECHA DE INICIO:** | FEBRERO 15 DE 2021 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN LUEGO DE AMPLIACIÓN:** | OCTUBRE 29 DE 2021 |

| | |
|---|---|
| **HISTÓRICO DE MODIFICACIONES** | AMPLIACIÓN 01: Ampliar el plazo de ejecución del contrato por cuarenta y dos (20) días calendario escolar; es decir, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive.<br><br>ADICIÓN 01: Por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES PESOS M.L. ($ 3.266.847.003), que |

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600089403 DE 2021 se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El presente contrato fue adjudicado a la Unión Temporal, entre las empresas Salamanca S.A y Servicio y Suministros, bajo el nombre UT Pro Social 2021, esta unión temporal tiene la responsabilidad de atender el lote 1, el cual contempla los 121 Establecimientos Educativos de la zona 1 Aranjuez, discriminado de la siguiente manera: comuna 1- Popular, comuna 2-Santa Cruz, comuna 3-Manrique y comuna 4-Aranjuez, cubriendo un total de 73.173 cupos.

Para el seguimiento, vigilancia y control a la ejecución de este contrato, el Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios suscribió con el Consorcio PAE Medellín 2021 el Contrato de Interventoría No 4600090368 de 2021 cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar”, con un plazo inicial de ejecución de “Tres punto cinco (3.5)

meses, sin superar la presente vigencia, en todo caso supeditado al plazo del contrato principal", con fecha de inicio el 3 de junio de 2021 y de terminación el 17 de septiembre de 2021, y una ampliación de 66 días a partir del 18 de septiembre de 2021, con una fecha de terminación final del 22 de noviembre de 2021

Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de ejecución del contratista, se llevan a cabo visitas al 100% de los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual. Esta validación se realiza a través de formatos y papeles de trabajo definidos por la supervisión y la Interventoría que permiten el seguimiento, verificación y confrontación de la información, los cuales se consultan directamente en el sistema de información del ESAN, una vez sean cargados por el contratista en los tiempos establecidos.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Interventoría para el periodo del informe el cual contó con 25 días hábiles comprendidos entre el 1 al 30 de septiembre de 2021

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría desde el componente técnico alimentario, verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de contratista, de conformidad con los términos y condiciones del contrato y con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe, la Interventoría realizó visitas a 117 establecimientos educativos atendidos por el contratista. Además, se realizaron 42 visitas a las bodegas del contratista las cuales se encuentran consignadas en 7 actas de visita, una semanal por bodega.

Es importante mencionar que del 1 al 3 de septiembre se realizaron 19 visitas a establecimientos educativos en el marco de la modalidad Ración para preparar en casa (RPC) y 259 para la modalidad de ración industrializada.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

**Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas de RPC – Ración para preparar en casa desde 1 al 30 de septiembre de 2021.**

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| 1 | Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013. | El contratista para el mes de septiembre continúa con dos bodegas, una por operador que cumplen con las condiciones establecidas.<br><br>La Bodega # 1 operador Salamanca S.A, Se encuentra ubicada en el Barrio el Chagualo Cra 55A N 62 A 39 - con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio el 09/10/2020.<br><br>La Bodega # 2 operador Servicios y Suministros S.A.S, se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 52 N 10 - 81 con concepto sanitario FAVORABLE.<br><br>Las plantas/bodegas cumplen con la ubicación geográfica y área mínima para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos.<br><br>El soporte de ambas actas de inspección y concepto sanitario, se encuentran en el sistema de información con los ID 485747 y ID 486118. |

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>En el periodo del 1 al 3 no se realizaron visitas a planta, en tanto, el ensamble de paquetes alimentarios finalizó el 31 de agosto, razón por la cual no se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas que contemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los paquetes</td><td>La Interventoría mediante 19 verificaciones a esta obligación en establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cumplió con la entrega y distribución de los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar en casa, en cada uno de los establecimientos educativos adjudicados.<br><br>Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>11</td></tr>
<tr><td>2</td><td>8</td></tr>
</table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.<br><br>Ver ID 527374 Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos. Lote 1<br><br>Para el criterio de especificaciones técnicas en los establecimientos educativos no se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.</td></tr>
</table>



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista deberá publicar con la primera entrega en cada uno de los establecimientos educativos y en coordinación con las directivas, en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos por comunicaciones de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución. Adicional deberán coordinar con las directivas del establecimiento educativo, la Publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los ajustes necesarios derivados de la dinámica propia del programa en el Municipio de Medellín</td><td>La Interventoría mediante 19 verificaciones a esta obligación en establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cumplió con la entrega y distribución de los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar en casa, en cada uno de los establecimientos educativos adjudicados.<br><br>Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>11</td></tr>
<tr><td>2</td><td>8</td></tr>
</table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.<br><br>Ver ID 527374 Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos. Lote 1<br><br>Para este criterio no se presentaron hallazgos durante el periodo de evaluación.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad,</td><td>La Interventoría mediante 19 verificaciones a esta obligación en establecimientos educativos,</td></tr>
</table>



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Garantizar que los paquetes de alimentos sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas</td><td>utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cumplió con la entrega y distribución de los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar en casa, en cada uno de los establecimientos educativos adjudicados.<br><br>Número visitas a EE<br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>11</td></tr><tr><td>2</td><td>8</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.<br>Ver ID 527374 Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos. Lote 1.<br><br>Para este criterio no se presentaron hallazgos durante el periodo de evaluación.<br><br>No se recibieron solicitudes de autorización con relación a los alimentos del paquete, para el mes de septiembre.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en</td><td>Nota aclaratoria Julio:<br>La suma de las verificaciones reportadas en establecimientos educativos son 216 y no 214 como se plasmó en el informe.</td></tr>
</table>



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio</td><td>El contratista cuenta con el procedimiento para el manejo y disposición final de “productos no conformes”, aprobado por el ESAN, de acuerdo al ID 485785 y para el período de evaluación cumplió con la implementación del mismo, de acuerdo a lo verificado por la Interventoría en 19 seguimientos a esta obligación en establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita.<br><br>Número visitas a EE<br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>11</td></tr><tr><td>2</td><td>8</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.<br><br>Ver ID 527374 Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos. Lote 1.<br><br>Durante la entrega de los paquetes alimentarios se identificaron productos no conformes, que fueron cambiados por el contratista antes de la distribución en el establecimiento educativo, no se requirió la entrega de paquetes o productos en el domicilio de los titulares de derecho.</td></tr>
</table>



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>No se generaron hallazgos para este periodo.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.</td><td>La Interventoría desde 19 verificaciones en establecimientos educativos, realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cuenta con la aplicación e implementación de los parámetros de la Resolución 2674 de 2013, que le aplican, de la siguiente manera:<br><br>En los establecimientos educativos, la verificación basada en la observación del estado y limpieza del espacio de almacenamiento de los paquetes alimentarios.<br><br>Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>11</td></tr>
<tr><td>2</td><td>8</td></tr>
</table>
<br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.<br><br>Ver ID 527374 Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos. Lote 1.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Diseñar un plan de saneamiento básico para la planta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a</td><td>En el periodo del 1 al 3 de septiembre no se realizaron visitas a planta, en tanto, el ensamble de paquetes alimentarios finalizó el 31 de agosto, razón por la cual no se presentaron hallazgos para este criterio durante</td></tr>
</table>



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento, este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos químicos a utilizar que permanecerán en la bodega o planta y en cada Establecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en EE debe | el periodo de evaluación. |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas. | |
| 8 | Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato. | El Contratista realizó la entrega de implementos e insumos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección en 54 establecimientos educativos de 117 adjudicados para el período de evaluación. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver Verificación remisiones de aseo ID 532580.<br><br>En el caso de la limpieza exhaustiva de los espacios de almacenamiento, recibo y distribución de paquetes alimentarios, la Interventoría durante 19 visitas realizadas a los establecimientos educativos y la revisión de los soportes de limpieza y desinfección cargados en el SIESAN por el Contratista, determina el cumplimiento, de esta obligación.<br>Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver Verificación implementación procesos de limpieza y desinfección en establecimientos educativos ID 532579.<br><br>Número visitas a EE<br>{table_1} |

| # Visita | No. EE |
|---|---|
| 1 | 11 |
| 2 | 8 |

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.<br>Ver ID 527374 Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos. Lote 1.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Entregar a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicional a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el</td><td>El contratista realizó la entrega de los paquetes alimentarios de ración para preparar en casa en 19 establecimientos educativos, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los horarios establecidos de entrega, garantizando en general la disponibilidad de los mismos para la distribución a padres de familia y/o acudientes.<br><br>La verificación y firma de recibo a entera satisfacción se realizó por parte de las distribuidoras y algunos representantes de los establecimientos educativos.<br><br>Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>11</td></tr>
<tr><td>2</td><td>8</td></tr>
</table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.<br>Ver ID 527374 Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos. Lote 1.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.</td><td>Para la modalidad RPC para el mes de septiembre no se recibe notificaciones del cambio de horario y/o retrasos de los vehículos, para la entrega de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada EE en su totalidad en el tiempo concertado con el EE hasta un máximo de 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al concertado para la atención a padres de familia. Y el seguimiento de remanentes que se entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, el contratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.</td><td>El contratista realizó la distribución a padres de familia y/o acudientes, de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con el tiempo máximo descrito en esta obligación, concertando con directivos y docentes de cada uno de los establecimientos educativos atendidos.<br><br>La Interventoría en las 19 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando la entrega de planillas en blanco para ser utilizadas en la distribución de remanentes.<br><br>Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>11</td></tr>
<tr><td>2</td><td>8</td></tr>
</table>
<br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.<br>Ver ID 527374 Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos.</td></tr>
</table>

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | | Lote 1.<br><br>Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo. |
| **13** | Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico- sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. | En el periodo del 1 al 3 de septiembre no se realizaron visitas a planta, en tanto, el ensamble de paquetes alimentarios finalizó el 31 de agosto, razón por la cual no se verificó transporte de alimentos y por ende no se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación. |
| **19** | Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución | El contratista cuenta con el plan de capacitación continua que fue aprobado por el ESAN. ID 485759.<br>En el periodo del 1 al 3 de septiembre no se evidenciaron capacitaciones al personal. |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio. | |
| **22** | Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas. | Para la modalidad RPC para el mes de septiembre no se recibe notificaciones de situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas. |

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>23</td><td>Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del paquete alimentario y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.</td><td>El contratista utiliza la imagen vigente y autorizada por la Alcaldía de Medellín en empaques secundarios de paquetes alimentarios, uniformes, dotación, papelería, identificación de furgones, entre otros.<br><br>La Interventoría durante 19 verificaciones en establecimientos educativos realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación.<br><br>Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>11</td></tr>
<tr><td>2</td><td>8</td></tr>
</table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.<br>Ver ID 527374 Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos. Lote 1.<br><br>Para el periodo de este informe no se generaron hallazgos sobre esta obligación.</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del</td><td>El contratista solicita de acuerdo a la cantidad de paquetes requeridos por el municipio la bolsa (empaque secundario), por lo tanto, no se generan excedentes para el periodo evaluado.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.</td><td>La Interventoría durante 19 verificaciones en establecimientos educativos realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación.<br><br>Número visitas a EE<br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>11</td></tr><tr><td>2</td><td>8</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.<br>Ver ID 527374 Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos. Lote 1.<br><br>Para el periodo de este informe no se generaron hallazgos sobre esta obligación.</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.</td><td>Para el periodo del informe se evidenció por medio de observación directa y verificación documental por parte de la Interventoría que el contratista realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas del contrato.</td></tr>
</table>

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| **31** | Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa. | El contratista presenta documentado el Sistema de Gestión de proveedores el día 4 de marzo de 2021, indicando las acciones que lleva a cabo para garantizar la calidad de los productos. El documento se encuentra en el ID 485760.<br><br>En el periodo del 1 al 3 de septiembre no se realizaron visitas a planta, en tanto, el ensamble de paquetes alimentarios finalizó el 31 de agosto, razón por la cual no se realizó seguimiento a la implementación de los procedimientos estipulados en el documento por parte del contratista, por ende, no se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación. |

**Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas de RI – Ración Industrializada desde 1 al 30 de septiembre de 2021.**

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| **1** | Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013. | El contratista para el mes de Septiembre continúa con dos bodegas, una por operador que cumplen con las condiciones establecidas.<br><br>La Bodega # 1 operador Salamanca S.A, Se encuentra ubicada en el Barrio el Chagualo Cra 55A N 62 A 39 - con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio el 09/10/2020.<br><br>La Bodega # 2 operador Servicios y Suministros S.A.S, se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 52 N 10 - 81 con concepto sanitario |

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>FAVORABLE.<br><br>Las plantas/bodegas cumplen con la ubicación geográfica y área mínima para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos.<br><br>El soporte de ambas actas de inspección y concepto sanitario, se encuentran en el sistema de información con los ID 485747 y ID 486118.<br><br>La Interventoría en 41 visitas a planta/bodega evidenció que el contratista cuenta con los equipos necesarios y además cumple con las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013.<br><br>Número visitas a Bodega
<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>23</td><td>Servicios y Suministros</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr>
</table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.<br><br>Ver ID 527376 Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1<br>No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la</td><td>El contratista UT PROSOCIAL 2021 para el periodo evaluado, no realizó la entrega del inventario de equipos y menaje, porque se encuentra dentro del plazo establecido por el ESAN para la entrega de dicho soporte. Plazo establecido hasta el día 8/10/2021.</td></tr>
</table>

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas. | Para presentar las necesidades de equipos y menaje, el contratista también cuenta con plazo establecido por el ESAN, hasta el día 8/10/2021.<br><br>Por lo anterior, para el periodo evaluado aun no se da cumplimiento a la obligación |
| **3** | Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas. | El contratista UT PROSOCIAL 2021, presentó a la interventoría el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación en que se requirió realizar mantenimiento a los equipos de cada establecimiento atendido.<br><br>**Fuente de Verificación**<br>SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_519677<br><br>**Cronograma Mantenimiento Preventivo:** el contratista presentó a la interventoría el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista.<br><br>**Fuente de Verificación**<br>SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_519689<br><br>En las visitas realizadas por la interventoría a los E.E. durante el periodo evaluado, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista en la ejecución |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | | del cronograma de mantenimiento preventivo, cumpliendo con los lineamientos del pliego.<br><br>**Cotización Mantenimientos Preventivos:** el contratista presentó a la interventoría, la cotización de mantenimiento preventivo, soporte en el que especificó las intervenciones a realizar durante la ejecución del mantenimiento preventivo a cada equipo, los costos de cada mantenimiento realizado, incluyendo también las labores de pintura.<br><br>**Fuente de Verificación**<br>SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_519847<br><br>**Mantenimiento Preventivo:** Los soportes de realización de mantenimientos preventivos ejecutados por el contratista UT PROSOCIAL 2021 en los días posteriores a la entrega del cronograma, serán presentados por el contratista en el periodo de octubre de 2021 y pasarán a ser verificados por la interventoría. Se podrá evidenciar el estado de aprobación o rechazo de dichos soportes en el informe del mismo periodo antes mencionado.<br><br>**Mantenimiento Correctivo:** Debido a los tiempos establecidos por el pliego, el contratista realizará la solicitud de reconocimiento de los gastos incurridos por mantenimiento correctivo ejecutado en el periodo evaluado, en el periodo de octubre de 2021. Deberá presentar los debidos soportes como lo indican las especificaciones técnicas, los cuales serán verificados por la interventoría y el estado de aprobación o rechazo se podrá evidenciar en el informe del periodo antes mencionado. |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| **4** | Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido. | En el periodo del mes de septiembre de 2021, los interventores de mantenimiento realizaron visitas a establecimientos educativos, evidenciando que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se están actualizando conforme se realizan los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos.<br><br>La entrega de las fichas técnicas y hojas de vida actualizadas de los equipos de los establecimientos atendidos, que el contratista UT PROSOCIAL 2021 debe realizar, se realizará en el periodo final del contrato en ejecución, en donde el este deberá entregar a la interventoría el histórico de hojas de vida y fichas técnicas elaboradas durante toda la ejecución del contrato, por E.E. y en forma digital, acompañados por un acta de entrega por cada E.E, debidamente firmada por las directivas (Rector y/o Coordinador) de los establecimientos, además de la debida relación en Excel, con el fin de que la interventoría pueda constatar que dicho histórico de hojas de vida y fichas técnicas fue entregado en todos los establecimientos atendidos por el contratista. |
| **5** | Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se | El contratista UT PROSOCIAL 2021 para el periodo evaluado, no presentó novedades con respecto a la obligación, toda vez que tuvo a disposición los equipos en adecuadas condiciones funcionales, y en los casos que se requirió retirar algún equipo del establecimiento |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los establecimientos educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.</td><td>por necesidad de mantenimiento correctivo, se suplió cada equipo con otro equipo en buenas condiciones funcionales, garantizando la debida prestación del servicio. La interventoría realizó el debido seguimiento, con la verificación de los hallazgos generados en las visitas a establecimientos.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.</td><td>La Interventoría desde 300 verificaciones (259 en establecimientos educativos y 41 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, evidencio el uso de termómetros y basculas según especificaciones técnicas.<br><br>Número visitas a EE<br><br>
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>117</td></tr>
<tr><td>2</td><td>114</td></tr>
<tr><td>3</td><td>28</td></tr>
</table>
<br>Número visitas a Bodega<br><br>
<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>23</td><td>Servicios y Suministros</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr>
</table>
<br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ver ID 527374-ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.</td><td>La Interventoría desde 300 verificaciones (259 en establecimientos educativos y 41 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista en general cumplió con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido.<br><br>Número visitas a EE<br><br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>117</td></tr><tr><td>2</td><td>114</td></tr><tr><td>3</td><td>28</td></tr></table><br>Número visitas a Bodega<br><br><table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>23</td><td>Servicios y Suministros</td></tr><tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN</td></tr>
</table>

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | | Ver ID 527374-ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.<br><br>Para esta obligación se evidenciaron 26 hallazgos en el periodo evaluado.<br><br>Con relación a las solicitudes referentes a cambios en el ciclo de menú se reciben durante este periodo 59 solicitudes 25 fueron por cambio de las bebidas lácteas con relación al sabor del yogur o entrega de leche UHT por leche líquida, 32 por intercambios en el orden de los ciclos de menús establecidos y 3 por la forma del panificado o cereal, los motivos de estos cambios fueron por cantidades insuficientes para cubrir la cobertura por parte de los proveedores, insuficiente materia prima para la elaboración de algunos productos, incumplimiento en las especificaciones en el caso de las frutas que inicialmente estaban programadas, agotar existencias del producto después de presentar cancelaciones de las clases sin previo aviso por los Establecimientos educativos. Los cambios autorizados cumplían con la lista de intercambio e igualmente cumplían con los gramajes establecidos.<br><br>En los ID 529575 y 529574 el listado de marcas utilizado, y las solicitudes de autorización realizadas durante el período de seguimiento. |
| 8 | El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo F | La Interventoría desde 259 verificaciones en establecimientos educativos realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista garantiza la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.</td><td>información del PAE, adicional publica en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE.<br><br>Número visitas a EE<br><br><table><tr><td># Visita</td><td>No. EE</td></tr><tr><td>1</td><td>117</td></tr><tr><td>2</td><td>114</td></tr><tr><td>3</td><td>28</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374. Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos.<br>Para esta obligación se evidenciaron 13 hallazgos en el periodo evaluado.</td></tr>
<tr><td></td><td>Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y</td><td>La Interventoría desde 259 verificaciones en establecimientos educativos realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista suministra ciclos de menú según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.<br><br>Número visitas a EE<br><br><table><tr><td># Visita</td><td>No. EE</td></tr></table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td>9</td><td>preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.</td><td>
<table>
<tr><td>1</td><td>117</td></tr>
<tr><td>2</td><td>114</td></tr>
<tr><td>3</td><td>28</td></tr>
</table>
<br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374. Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos.<br><br>Para este periodo no se evidenciaron hallazgos en esta obligación.
</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.</td><td>En septiembre, mediante 300 verificaciones (259 en establecimientos educativos y 41 en bodegas), realizadas por la Interventoría en campo, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, se determina que en general el contratista cumplió con el suministro de los alimentos en condiciones de calidad e inocuidad, de acuerdo con lo exigido por el anexo B utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones.<br><br>Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>117</td></tr>
<tr><td>2</td><td>114</td></tr>
<tr><td>3</td><td>28</td></tr>
</table>
<br>Número visitas a Bodega
<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>23</td><td>Servicios y</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>Suministros</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr>
</table>
<br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374-ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.<br><br>Para esta obligación se evidenciaron 27 hallazgos en el periodo evaluado.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.</td><td>El contratista cuenta con el procedimiento para el manejo y disposición final de “productos no conformes”, aprobado por el ESAN, de acuerdo al ID 485785 y para el período de evaluación cumplió con la implementación del mismo, de acuerdo a lo verificado por la Interventoría en 300 visitas (259 en establecimientos educativos y 41 en bodegas) realizadas en campo, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita.<br><br>Número visitas a EE<br><br>
<table>
<tr><td># Visita</td><td>No. EE</td></tr>
<tr><td>1</td><td>117</td></tr>
<tr><td>2</td><td>114</td></tr>
<tr><td>3</td><td>28</td></tr>
</table>
<br>Número visitas a Bodega<br><br>
<table>
<tr><td>No. Visitas</td><td>BODEGA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>23</td><td>Servicios y Suministros</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr>
</table>
<br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374-ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.<br><br>Para el criterio de características generales de los alimentos en los establecimientos educativos y bodegas no se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al</td><td>Durante el mes de septiembre se realizaron los siguientes análisis microbiológicos:<br><br>
<table>
<tr><th rowspan="2">ALIMENTOS</th><th colspan="4">MICROBIOLÓGICO 1</th></tr>
<tr><th>EXÁMEN 1 MOCROBIOLOGICO</th><th>FECHA DE TOMA</th><th>NOMBRE ALIMENTO</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Leche entera</td><td>Mesófilos, coliformes totales y coliformes fecales. esporas anaerobias, esporas aeróbicas</td><td>23/09/2021</td><td>Leche chocolate UHT</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Leche entera</td><td>Mesófilos, coliformes totales y coliformes fecales. esporas anaerobias, esporas aeróbicas</td><td>13/09/2021</td><td>Leche entera UHT</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Leche entera</td><td>Mesófilos, coliformes totales y coliformes fecales. esporas anaerobias, esporas aeróbicas</td><td>13/09/2021</td><td>Leche entera UHT</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>YOGURT</td><td>Coliformes totales y fecales, hongos y levaduras. Unidades de colonias formadoras de probióticos</td><td>9/09/2021</td><td>Yogurt Fresa</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>YOGURT</td><td>Coliformes totales y fecales, hongos y levaduras. Unidades de colonias formadoras de probióticos</td><td>10/09/2021</td><td>Yogurt Mora</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>muestreo deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).</td><td>
<table>
<tr><td>YOGURT</td><td>Coliformes totales y fecales, hongos y levaduras. Unidades de colonias formadoras de probióticos</td><td>15/09/2021</td><td>Yogurt Melocotón</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>YOGURT</td><td>Coliformes totales y fecales, hongos y levaduras. Unidades de colonias formadoras de probióticos</td><td>10/09/2021</td><td>Yogurt Melocotón</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>YOGURT</td><td>Coliformes totales y fecales, hongos y levaduras. Unidades de colonias formadoras de probióticos</td><td>14/09/2021</td><td>Yogurt Fresa</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>YOGURT</td><td>Coliformes totales y fecales, hongos y levaduras. Unidades de colonias formadoras de probióticos</td><td>15/09/2021</td><td>Yogurt Mora</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Queso mozarella</td><td>Coliformes totales y fecales, hongos, levaduras, salmonella y estafilococos coagulasa positiva</td><td>14/09/2021</td><td>Queso mozarella</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Pastel</td><td>Aerobios mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales, Sthaphylococcus aureus, mohos y levaduras, salmonella</td><td>17/09/2021</td><td>Pastel de chocolate</td><td>SI</td></tr>
</table>
<br>La muestra realizada el 14 de septiembre al Producto “Queso Mozarella” empaque al vacío x 20g, evidenció resultado alterado en el recuento de hongos y levaduras; motivo por el cual el 20 de septiembre se notificó al contratista el resultado emitido por el laboratorio y se indicó la necesidad de iniciar de inmediato los ajustes en aquellos productos que presentaron algún grado de alteración. Así mismo, se recordó que tiene un periodo de tiempo máximo de 15 días calendario para implementar acciones correctivas a fin de cumplir con las características fisicoquímicas y microbiológicas exigidas.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la</td><td>La Interventoría desde 300 verificaciones (259 en establecimientos educativos y 41 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista para este periodo presentó 125 hallazgos relacionados con la aplicación e</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.</td><td>implementación de los parámetros de la Resolución 2674 de 2013.<br><br>Número visitas a EE<br><br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>117</td></tr><tr><td>2</td><td>114</td></tr><tr><td>3</td><td>28</td></tr></table><br>Número visitas a Bodega<br><br><table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>23</td><td>Servicios y Suministros</td></tr><tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374-ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista diariamente para el complemento ración industrializada guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de</td><td>La Interventoría en 41 visitas a planta/bodega evidenció que el contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote de acuerdo a las especificaciones técnicas.<br><br>Número visitas a Bodega<br><table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>23</td><td>Servicios y</td></tr></table></td></tr>
</table>

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| 15 | acuerdo con las especificaciones técnicas. | <table><tr><td></td><td>Suministros</td></tr><tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.<br>Ver ID 527376 Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1<br>No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación. |
| **16** | El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria. | Para el periodo del presente informe no se generaron notificaciones de presunta enfermedad o brote alimentario en los titulares de derecho. |
| **17** | Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la | La Interventoría desde 300 verificaciones (259 en establecimientos educativos y 41 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista para este periodo presentó 111 hallazgos y 44 situaciones de alerta relacionados con la implementación de los Programas de limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas y abastecimiento y suministro de aguas. |

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En</td><td>Número visitas a EE<br><br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>117</td></tr><tr><td>2</td><td>114</td></tr><tr><td>3</td><td>28</td></tr></table><br>Número visitas a Bodega<br><br><table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>23</td><td>Servicios y Suministros</td></tr><tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374-ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>cada espacio de funcionamiento ración industrializada, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.</td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones.</td><td>La Interventoría desde 259 verificaciones en establecimientos educativos realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista en general realiza mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones.<br><br>Número visitas a EE<br><br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>117</td></tr><tr><td>2</td><td>114</td></tr><tr><td>3</td><td>28</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374. Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos.</td></tr>
</table>

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | | Para este periodo se evidenciaron 5 hallazgos en esta obligación. |
| **19** | Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato. | La Interventoría por medio de 259 verificaciones en establecimientos educativos a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina para el mes de septiembre la existencia de 164 hallazgos.<br><br>El Contratista realizó la entrega de implementos e insumos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección en los 114 establecimientos educativos. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver Verificación remisiones de aseo ID 532580.<br><br>El Contratista realizó el proceso de limpieza y desinfección, en 117 establecimientos educativos. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver Verificación implementación procesos de limpieza y desinfección en establecimientos educativos ID 532579.<br><br>Número visitas a EE<br><br>\| # Visita \| No. EE \|<br>\| 1 \| 117 \|<br>\| 2 \| 114 \|<br>\| 3 \| 28 \| |

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ver ID 527374. Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Entregar a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.</td><td>La Interventoría desde 259 verificaciones en establecimientos educativos realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista en general entrega a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.<br><br>Número visitas a EE<br><br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>117</td></tr><tr><td>2</td><td>114</td></tr><tr><td>3</td><td>28</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374. Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos.<br><br>Para este periodo se evidenciaron 3 hallazgos en esta obligación.</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento</td><td>La Interventoría desde 259 verificaciones en establecimientos educativos realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el</td></tr>
</table>



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.</td><td>registro en el acta de visita, determina que el contratista presentó durante el mes de septiembre 32 hallazgos relacionados con el horario para suministro de complemento alimentario a los titulares de derecho.<br><br>Número visitas a EE<br><br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>117</td></tr><tr><td>2</td><td>114</td></tr><tr><td>3</td><td>28</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374. Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento ración industrializada, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.</td><td>La Interventoría en 41 visitas a planta/bodega evidenció que el contratista tenía disponibilidad de una porción completa de los alimentos que componen el complemento ración industrializada, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho.<br><br>Número visitas a Bodega<br><table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>23</td><td>Servicios y Suministros</td></tr><tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ver ID 527376 Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1.<br><br>No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.</td></tr>
<tr><td>27</td><td>En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los establecimientos educativos, máximo hasta las 11AM.</td><td>La Interventoría en 41 visitas a planta/bodega evidenció que el contratista tenía la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar en caso de impedirse el despacho de un producto.<br><br>Número visitas a Bodega
<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>23</td><td>Servicios y Suministros</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr>
</table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.<br><br>Ver ID 527376 Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 1.<br><br>No se presentaron hallazgos para este criterio durante el periodo de evaluación.</td></tr>
<tr><td>28</td><td>Transportar los alimentos en vehículos</td><td>La Interventoría durante 41 visitas diarias a la bodega y 259 visitas realizadas a los establecimientos</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>que garanticen las adecuadas condiciones higiénicosanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos; igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.</td><td>educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia 43 hallazgos relacionados con esta obligación.<br><br>Número visitas a EE<br><br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>117</td></tr><tr><td>2</td><td>114</td></tr><tr><td>3</td><td>28</td></tr></table><br>Número visitas a Bodega<br><br><table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>23</td><td>Servicios y Suministros</td></tr><tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374-ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.<br><br>Documentalmente la interventoría por medio de formatos de registro y consolidados al igual que por medio de soportes cargados por el Contratista al Sistema de información – SIESAN, verifica la información de los vehículos utilizados por el contratista para la ejecución de las actividades del período de evaluación.</td></tr>
</table>



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>29</td><td>El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la prestación del servicio, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a entregar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)</td><td>La Interventoría desde 259 verificaciones en establecimientos educativos realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista no presentó hallazgos durante el mes de septiembre.<br><br>Número visitas a EE<br><br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>117</td></tr><tr><td>2</td><td>114</td></tr><tr><td>3</td><td>28</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374. Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td>33</td><td>Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis</td><td>Para el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2021 La interventoría verificó los soportes de los certificados de manipulación de alimentos para el personal que ingresó para la ejecución de este periodo que tiene contacto con los alimentos, igualmente el contratista presentó los exámenes médicos (Concepto médico Laboral), los cuales certifican que el personal es apto para el desempeño de sus funciones (coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas) y fueron ingresados al sistema de información cumpliendo con la vigencia requerida en las ET. Para el personal que sigue en continuidad se realiza trazabilidad de los soportes presentados en el</td></tr>
</table>

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. | anterior periodo. |
| **36** | Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 | El contratista cuenta con el plan de capacitación continua que fue aprobado por el ESAN. ID 485759<br><br>Para el período de evaluación, el contratista vinculó 12 personas, las cuales recibieron capacitación sincrónica el 30/09/2021. |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio. | |
| **37** | Suministrar en Ración Industrializada el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con la siguiente leyenda: “Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. | Con relación el empaque del panificado el contratista solicito autorización para la entrega sin la leyenda : “Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización” y sin el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, toda vez que el contratista soporto que el proveedor no podía garantizar la entrega de los empaques exigidos por la licitación dado a la premura en la notificación con relación a la fecha de inicio con la modalidad RI. Por lo tanto, se autorizó la entrega en empaque comercial cumpliendo con la Resolución 683 de 2012. Se verifica en el ID 529574 |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato. | |
| **38** | En el empaque de las bebidas para ración industrializada, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización".<br>Además, debe contener el logo y slogan vigente | Con relación el empaque de las bebidas el contratista solicito autorización para la entrega sin la leyenda : "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización" y sin el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, toda vez que el contratista soporto que el proveedor no podía garantizar la entrega de los empaques exigidos por la licitación dado a la premura en la notificación con relación a la fecha de inicio con la modalidad RI. Por lo tanto, se autorizó la entrega en empaque comercial cumpliendo con la Resolución 683 de 2012. Se verifica en el ID 529574 |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía. | |
| **41** | Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas. | Durante este periodo el contratista presentó situaciones imprevistas durante la ejecución con relación a los vehículos, horarios y novedades con relación a los alimentos a entregar. Por lo cual lo reporta a través del enlace de autorizaciones. Se verifica en el ID 529574 |
| **42** | Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según | El contratista utiliza la imagen vigente y autorizada por la Alcaldía de Medellín en empaques secundarios de paquetes alimentarios, uniformes, dotación, papelería, identificación de furgones, entre otros.<br><br>La Interventoría durante 300 verificaciones (259 en ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS y 41 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación. |

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.</td><td>Número visitas a EE<br><br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>117</td></tr><tr><td>2</td><td>114</td></tr><tr><td>3</td><td>28</td></tr></table><br>Número visitas a Bodega<br><br><table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>23</td><td>Servicios y Suministros</td></tr><tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374-ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.<br><br>Para el periodo de este informe se generaron 57 hallazgos sobre esta obligación.</td></tr>
<tr><td>43</td><td>Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de</td><td>El contratista solicita de acuerdo con la cantidad de paquetes requeridos por el municipio la bolsa (empaque secundario), por lo tanto, no se generan excedentes.<br><br>La Interventoría durante 30 verificaciones (259 en Establecimientos Educativos y 41 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de</td></tr>
</table>



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>los proveedores contratados.</td><td>verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación.<br><br>Número visitas a EE<br><br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>117</td></tr><tr><td>2</td><td>114</td></tr><tr><td>3</td><td>28</td></tr></table><br>Número visitas a Bodega<br><br><table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>23</td><td>Servicios y Suministros</td></tr><tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374-ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.<br><br>No se levantaron hallazgos en este periodo con respecto a esta obligación.</td></tr>
<tr><td>44</td><td>Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente,</td><td>La Interventoría durante 300 verificaciones (259 en Establecimientos Educativos y 41 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia que</td></tr>
</table>



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.</td><td>se generaron 80 hallazgos durante el periodo evaluado.<br><br>Número visitas a EE<br><br><table><tr><td># Visita</td><td>No. EE</td></tr><tr><td>1</td><td>117</td></tr><tr><td>2</td><td>114</td></tr><tr><td>3</td><td>28</td></tr></table><br>Número visitas a Bodega<br><br><table><tr><td>No. Visitas</td><td>BODEGA</td></tr><tr><td>24</td><td>Servicios y Suministros</td></tr><tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374-ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td>50</td><td>Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para</td><td>El contratista presenta documentado el Sistema de Gestión de proveedores el día 4 de marzo de 2021, indicando las acciones que lleva a cabo para garantizar la calidad de los productos. El documento se encuentra en el ID 485760.<br><br>La Interventoría realiza seguimiento a la implementación de los procedimientos estipulados en el documento por parte del contratista durante los procesos de recepción de materia prima y ensamble de</td></tr>
</table>



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa. | los paquetes alimentarios en la bodega de alimentos en las 41 visitas realizadas durante el período utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita. Además de verificaciones documentales, afianzando los procesos de verificación de calidad de los productos que conforman los paquetes.<br><br>Número visitas a Bodega<br><br>No. Visitas: 23 – BODEGA: Servicios y Suministros<br>No. Visitas: 18 – BODEGA: Salamanca<br><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374-ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. |

**OBLIGACIONES TÉCNICAS – ADMINISTRATIVAS**

**Tabla No 3. Seguimiento a obligaciones técnicas – administrativas de RPC – Ración para preparar en casa desde el 1 al 30 de septiembre de 2021.**

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma | La UT PRO SOCIAL 2021 reportó en el tiempo establecido, 3 líneas telefónicas fijas y correo electrónico, las cuales fueron verificadas por la Supervisión:<br><br>- 2633333 |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| **9** | del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato. | - 4447189<br>- 4030227<br>Correo Electrónico: utprosocial20216@gmail.com<br><br>Dicha información se encuentra en el sistema de información en el ID 485821. |
| **11** | Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN: Rutas, remisión de entrega, y entrega de paquetes a padres o acudientes, ver: “Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la | Nota aclaratoria Julio:<br>Para dicho periodo el contratista anexó 1 formato de rutas de entrega, el cual puede visualizarse con el ID 510168<br><br>El contratista operó la modalidad RPC del 01 al 03 de septiembre, sin embargo, durante estos días sólo realizó distribución de paquetes alimentarios en establecimientos educativos, por tanto, no aplica verificación de formatos de rutas. |

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa”. Anexo H. Adicional, los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>El contratista deberá recoger y disponer para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN los paquetes alimentarios sobrantes, después de la entrega a suplentes, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo. En este caso el contratista que traslada los paquetes deberá hacer entrega al establecimiento que recibe, de las planillas en blanco para que este registre la</td><td>La Interventoría para el periodo evaluación evidenció que se presentó 1 traslado autorizado, con sus respectivos soportes en los siguientes establecimientos educativos:<br><br>. Relación traslados paquetes alimentarios<br><br>
<table>
<tr><th>E. E INICIAL (RECOGIDA</th><th>E.E TRASLADO</th><th># DE PAQ</th><th>ID</th></tr>
<tr><td>SEC ESC JOSE MANUEL MORA VASQUEZ</td><td>INST EDUC PABLO NERUDA</td><td>31</td><td>517852</td></tr>
</table>
<br>Los documentos soporte de los traslados, se encuentran cargados por el contratista en el sistema de información SIESAN dando cumplimiento a esta obligación ID 517852.</td></tr>
</table>



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | distribución a los padres o acudientes de los escolares asignados para el recibo. Estas planillas deberán ser solicitadas por el contratista al EE y adjuntarlas como soporte del traslado realizado. | |
| **15** | Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada | El contratista presentó el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre del 2021 el día 08 de octubre de 2021.<br><br>Este informe reposa en el sistema de información con el ID 529552. |

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>el acta de inicio a la ejecución del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.</td><td>El contratista presentó el programa de seguridad y salud en el trabajo en el mes de marzo, el cual fue aprobado por la supervisión. ID 486183, ID 486129<br><br>La Interventoría durante 19 verificaciones en establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó la existencia de copia de los procedimientos establecidos para la implementación del programa.<br><br>Número visitas a EE<br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>11</td></tr><tr><td>2</td><td>8</td></tr></table><br>Ver ID 527374. Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos</td><td>Durante este periodo el contratista no recibió solicitudes de información por parte de la Interventoría por PQRS remitidas de los Establecimientos educativos o personal del equipo de seguridad Alimentaria ESAN.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.</td><td></td></tr>
<tr><td>27</td><td>Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.</td><td>Durante este periodo la Interventoría realizó al contratista 19 visitas a los establecimientos educativos, el cual recibió dichas visitas y atendió a las solicitudes y requerimientos que se generaron en las mismas de manera oportuna.<br><br>Número visitas a EE<br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>11</td></tr><tr><td>2</td><td>8</td></tr></table><br>Ver ID 527374. Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td>28</td><td>Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique.</td><td>Para el periodo evaluado del 01 al 30 de Septiembre de 2021 en cuanto al cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista Lote 1 en la LP 70007091 de 2020, el contratista ingresó al sistema de información los soportes, la Interventoría realizó seguimiento a estos soportes como se indica:<br>● Personas menores de 28 años (5% del total exigido): Para este criterio el Contratista ingresó los soportes (copia de cédulas) de las personas contratadas que cumplen con este</td></tr>
</table>

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | | requerimiento, los cuales fueron revisados y verificados por la Supervisión dando cumplimiento a lo ofertado, los cuales se encuentran con los ID 527441-527721.<br>● Discapacidad: El contratista ingresó la información al inicio del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas dando cumplimiento a lo ofertado y se encuentra relacionada en el ID 484748.<br><br>●Cabeza de familia con puntaje SISBEN menor o igual a 54.86 puntos (15% del total exigido). Esta información se encuentra en el sistema de información en los ID 527721-528240 de acuerdo al cambio de la categorización del SISBEN 4 y de la no equivalencia del porcentaje por puntaje y ahora en grupos, se realizó un acta de común acuerdo con los contratistas para la verificación de los soportes y cumplimiento de esta obligación a lo ofertado por el contratista, se plasma de acuerdo al objeto del Programa de Alimentación Escolar y los criterios de calidad, los soportes a presentar deben ir asociados al grupo A (Pobreza extrema) y B (Pobreza moderada). |
| **32** | El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como | El 23 de julio se generó hallazgo en la planta de Servicios y Suministros, y se relacionó en acta de visita de la siguiente manera: Artículo 7 (1.1) Se evidencian grietas y desprendimiento de partículas de concreto y pintura en los pisos de la zona de almacenamiento cercana a las cavas y en la zona aledaña a la puerta principal de la carrera 52 (Avenida Guayabal), además en la pared ubicada detrás de las escaleras pequeñas que permiten el acceso desde la zona principal de almacenamiento hacia la zona de las cavas. |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes. | También se evidencia agrietamiento y separación entre el piso de concreto y el de materia estilo Dry Wall ubicado en la zona de almacenamiento del segundo piso, cerca de las escaleras principales.<br><br>El contratista adjuntó el 9 de agosto plan de mejora en el cual indicó implementación de acciones correctivas del 5 al 14 de agosto.<br>El 11 de agosto adjuntó nueva versión del plan de mejora con ajustes en la fecha de implementación de acciones correctivas (5 de agosto al 10 de septiembre).<br>El 10 de septiembre el contratista adjuntó vía correo electrónico nueva versión del plan de mejora, en el cual se visualizó extensión de la fecha de cumplimiento, planteando como fecha final el 17 de octubre. Desde interventoría se indicó que se otorgaba como plazo máximo el 30 de septiembre.<br>En acta de visita a planta realizada el 30 de septiembre por el interventor se evidencia cumplimiento al plan de mejora en tanto se realizaron las mejoras locativas. |
| **33** | El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para | El contratista cargó al sistema de información del ESAN – SIESAN, los soportes correspondientes a la ejecución del periodo. |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación. | |

**Tabla No 4. Seguimiento a obligaciones técnicas – administrativas de RI – Ración Industrializada desde el 1 al 30 de septiembre de 2021.**

| No. | OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|

| No. | OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| **20** | Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato. | La UT PRO SOCIAL 2021 reportó en el tiempo establecido, 3 líneas telefónicas fijas y correo electrónico, las cuales fueron verificadas por la Supervisión:<br><br>- 2633333<br>- 4447189<br>- 4030227<br>Correo Electrónico:<br>utprosocial20216@gmail.com<br><br>Dicha información se encuentra en el sistema de información en el ID 485821. |

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>24</td><td>Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-ymedia/Programa-de-Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.</td><td>La interventoría evidenció a través de observación directa y revisión documental que el contratista presentó y utilizó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así:<br><br>2 formatos de rutas de entrega. ID 526326 ID 529679.<br><br>La Interventoría durante 259 verificaciones en establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó las rutas y remisiones de entrega a padres de familia.<br><br>Número visitas a EE<br><br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>117</td></tr><tr><td>2</td><td>114</td></tr><tr><td>3</td><td>28</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374 Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td></td><td>Recoger oportunamente los alimentos, reportando por</td><td>La Interventoría para el periodo evaluación evidenció que se presentó 12 traslados autorizados, con sus respectivos soportes en los</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>30</td><td>escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, un formato para tal fin.</td><td>siguientes establecimientos educativos:<br><br>
<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INICIAL (RECOGIDA)</th><th>ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FINAL (TRASLADO)</th><th># DE PAQ</th></tr>
<tr><td>SEC ESC SAN JOSÉ</td><td>INST EDUC BELLO ORIENTE</td><td>169</td></tr>
<tr><td>SEC ESC SAN JOSÉ</td><td>SEC ESC BELLO ORIENTE</td><td>70</td></tr>
<tr><td>INST EDUC SAN NICOLÁS</td><td>COL SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI</td><td>220</td></tr>
<tr><td>INST EDUC LAS NIEVES</td><td>INST EDUC CAMPO VALDÉS</td><td>30</td></tr>
<tr><td>COL GENTE UNIDA JÓVENES POR LA PAZ-LUZ DE ORIENTE</td><td>NST EDUC JOSE MARÍA BRAVO MARQUEZ</td><td>764</td></tr>
<tr><td>COL GENTE UNIDA JÓVENES POR LA PAZ-LUZ DE ORIENTE</td><td>SEC ESC BELLO ORIENTE</td><td>150</td></tr>
<tr><td>COL GENTE UNIDA JÓVENES POR LA PAZ-LUZ DE ORIENTE</td><td>INST EDUC PABLO NERUDA</td><td>16</td></tr>
<tr><td>SEC ESC GERARDO DAVID</td><td>INST EDUC SAN JUAN BOSCO</td><td>70</td></tr>
<tr><td>SEC ESC GERARDO DAVID</td><td>INST EDUC GILBERTO ALZATE AVENDAÑO</td><td>30</td></tr>
<tr><td>INST EDUC LORENZA VILLEGAS DE SANTOS</td><td>COL SAGRADA FAMILIA PABLO VI</td><td>200</td></tr>
<tr><td>INST EDUC LORENZA VILLEGAS DE SANTOS</td><td>INST EDUC SAN JUAN BOSCO</td><td>100</td></tr>
<tr><td>INST EDUC LORENZA VILLEGAS DE SANTOS</td><td>COL BÁSICO SANTA MARÍA DE LA CRUZ</td><td>150</td></tr>
</table>
<br>Los documentos soporte de los traslados, se encuentran cargados por el contratista en el sistema de información SIESAN dando cumplimiento a esta obligación ID 532578.</td></tr>
<tr><td>31</td><td>Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y</td><td>El contratista presentó el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre del 2021 el día 08 de octubre de 2021.<br><br>Este informe reposa en el sistema de información con el ID 529552.</td></tr>
</table>

| No. | OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato. | |
| **35** | Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos | El contratista presentó el programa de seguridad y salud en e l trabajo en el mes de marzo, el cual fue aprobado por la supervisión. ID 486183, ID 486129<br><br>a Interventoría durante 259 verificaciones en establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó la existencia e implementación del Sistema de seguridad y salud en el trabajo.<br><br>Número visitas a EE |

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>y plantas del contratista</td><td>
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>117</td></tr>
<tr><td>2</td><td>114</td></tr>
<tr><td>3</td><td>28</td></tr>
</table>
<br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374 Relación ID Actas de visita de Interventoría para establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td>45</td><td>Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.</td><td>Durante este periodo el contratista recibió una solicitud de información por parte de la Interventoría debido a PQRS remitida del EE IE Santa Catalina de Siena referente a los soportes del contratista para realizar los cambios de alimentos en el paquete, el contratista envía respuesta a la interventoría en el tiempo establecido. ID 517869</td></tr>
<tr><td>46</td><td>Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o</td><td>Durante este periodo la Interventoría realizó al contratista 259 visitas a los establecimientos educativos y 41 visitas a las bodegas de almacenamiento, el contratista recibe dichas visitas y atiende a las solicitudes y requerimientos que se generan en las mismas</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas<br>Entidades</td><td>de manera oportuna.<br><br>Número visitas a EE<br><br><table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>117</td></tr><tr><td>2</td><td>114</td></tr><tr><td>3</td><td>28</td></tr></table><br>Número visitas a Bodega<br><br><table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>23</td><td>Servicios y Suministros</td></tr><tr><td>18</td><td>Salamanca</td></tr></table><br>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN<br><br>Ver ID 527374-ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td>47</td><td>Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento</td><td>Para el periodo evaluado del 01 al 30 de Septiembre de 2021 en cuanto al cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista Lote 1 en la LP 70007091 de 2021, el contratista ingresó al sistema de información los soportes, la Interventoría realizó</td></tr>
</table>

| No. | OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. | seguimiento a estos soportes como se indica:<br>● Personas menores de 28 años (5% del total exigido): Para este criterio el Contratista ingresó los soportes (copia de cédulas) de las personas contratadas que cumplen con este requerimiento, los cuales fueron revisados y verificados por la Supervisión dando cumplimiento a lo ofertado, los cuales se encuentran con los ID 527441-527721.<br>● Discapacidad: El contratista ingresó la información al inicio del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas dando cumplimiento a lo ofertado y se encuentra relacionada en el ID 484748.<br>●Cabeza de familia con puntaje SISBEN menor o igual a 54.86 puntos (15% del total exigido). Esta información se encuentra en el sistema de información en los ID 527721-528240 de acuerdo al cambio de la categorización del SISBEN 4 y de la no equivalencia del porcentaje por puntaje y ahora en grupos, se realizó un acta de común acuerdo con los contratistas para la verificación de los soportes y cumplimiento de esta obligación a lo ofertado por el contratista, se plasma de acuerdo al objeto del Programa de Alimentación Escolar y los criterios de calidad, los soportes a presentar deben ir asociados al grupo A (Pobreza extrema) y B (Pobreza moderada). |




Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| No. | OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| **52** | El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría supervisión para los ajustes correspondientes. | El 23 de julio se generó hallazgo en la planta de Servicios y Suministros, y se relacionó en acta de visita de la siguiente manera: Artículo 7 (1.1) Se evidencian grietas y desprendimiento de partículas de concreto y pintura en los pisos de la zona de almacenamiento cercana a las cavas y en la zona aledaña a la puerta principal de la carrera 52 (Avenida Guayabal), además en la pared ubicada detrás de las escaleras pequeñas que permiten el acceso desde la zona principal de almacenamiento hacia la zona de las cavas.<br><br>También se evidencia agrietamiento y separación entre el piso de concreto y el de materia estilo Dry Wall ubicado en la zona de almacenamiento del segundo piso, cerca de las escaleras principales.<br><br>El contratista adjuntó el 9 de agosto plan de mejora en el cual indicó implementación de acciones correctivas del 5 al 14 de agosto.<br>El 11 de agosto adjuntó nueva versión del plan de mejora con ajustes en la fecha de implementación de acciones correctivas (5 de agosto al 10 de septiembre).<br>El 10 de septiembre el contratista adjuntó vía correo electrónico nueva versión del plan de mejora, en el cual se visualizó extensión de la fecha de cumplimiento, planteando como fecha final el 17 de octubre. Desde interventoría se indicó que se otorgaba como plazo máximo el 30 de septiembre.<br>En acta de visita a planta realizada el 30 de |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| No. | OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | | septiembre por el interventor se evidencia cumplimiento al plan de mejora en tanto se realizaron las mejoras locativas.<br><br>A la fecha esta pendiente el envío de plan de mejora relacionado con los resultados de rastreo microbiológico. |
| **53** | El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, | El contratista cargó al sistema de información del ESAN – SIESAN, los soportes correspondientes a la ejecución del periodo. |

| No. | OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| | organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación | |

Porcentaje de ejecución física del contrato para este periodo es de 96.20%

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La interventoría verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de interventoría Administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y magnético por el contratista. Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**Tabla No 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 30 de septiembre de 2021.**

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| **16** | Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades | Para el periodo de Septiembre el Contratista ingresó al sistema de información la base de |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. | datos con la relación del personal contratado para la ejecución los cuales se encuentran en los ID 526474-527713-528377, además ingresó los soportes del personal nuevo la formación académica y experiencia cumpliendo con el perfil requerido en las ET.<br><br>En cuanto a la dotación los Operadores (Salamanca y Servicios y Suministros), ingresaron al sistema de información las actas de entrega de la dotación el personal nuevo contratado para el periodo. Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: 527714 Para el operador servicios y Suministros tiene autorización ID 532505 para la entrega de Dotación , se está en proceso de seguimiento por hallazgos sobre el tema y se encuentra en proceso de respuesta y subsanación del contratista.<br><br>El Contratista Ingresó los soportes de las actas de entrega de elementos de protección personal firmadas cumpliendo con las ET de acuerdo al cargo, las cuales reposan en el sistema de información con los ID: 528263- 528581- 529071 |
| **17** | Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen | Para el periodo del 01 al 30 de Septiembre de 2021 La interventoría verificó los soportes de los certificados de manipulación de alimentos para el personal que ingresó para |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. | la ejecución de este periodo que tiene contacto con los alimentos, igualmente el contratista presentó los exámenes médicos (Concepto médico Laboral), los cuales certifican que el personal es apto para el desempeño de sus funciones (coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas) y fueron ingresados al sistema de información cumpliendo con la vigencia requerida en las ET.<br>Para el personal que sigue en continuidad se realiza trazabilidad de los soportes presentados en los anteriores periodos. Estos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID:<br>● Carné de manipulación: 484324- 486049- 486052- 488866- 490352- 495029- 499931- 507611- 508932- 509914- 512340- 515314- 519210- 527525- 527720- 531724- 532109<br>● Exámenes médicos: 484321- 486036- 488834- 489063- 490353- 495025- 499204- 499927- 507695- 508932- 511014- 515258- 519210- 527519- 527720- 531501- 531735- 532109-532487 |
| **34** | Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal. | Para el periodo del informe evaluado el Contratista ingresó al sistema de información SIESAN los soportes de los contratos del personal mínimo requerido según las Especificaciones Técnicas y de acuerdo con la normatividad vigente, dando cumplimiento a la obligación para la ejecución del contrato la Interventoría realizó verificación de estos. El Contratista cumple con el personal |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | | requerido para el desarrollo de entrega y distribución de los paquetes en los Establecimientos Educativos de acuerdo con las ET, lo cual es evidenciado por revisión documental y observación directa en cada Establecimiento Educativo visitado. ID Base datos cronograma entrega<br>Base datos personal ID: 526474- 527713- 528377<br>Contratos ID: 527336- 527714- 531500<br>Cronograma entrega IE ID : 527723-526474 |
| **35** | Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL). | Para el presente informe El Contratista ingresó los soportes de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para todo el personal nuevo dichos soportes fueron verificados por la Interventoría al 100% adiciona se realizó trazabilidad al personal que continúa de acuerdo a la base de datos así mismo se hizo verificación al pago de seguridad social integral para todo el personal relacionado; Dichos soportes se encuentran en el sistema de información SIESAN con los siguientes ID:<br>EPS: 485049- 486038- 486181- 489076- 510140- 511238- 517528- 517875- 524723- 527718- 528602- 517875<br>AFP: 484328- 485049- 489234- 489264- 490354- 499856- 511480- 512340- 516270- 519210- 526595- 527720- 528288- 528514- 532109- 511480<br>ARL: 484197-485049-486492-490201-510139-511237-516271-517579-524714-527715-528286<br>CAJA DE COMPENSACION: 485049- |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | | 485552- 486493- 490223- 510141- 511239- 516272- 519043- 524742- 528279- 528287<br>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: 528569- 528582-532102<br>CERTIFICADO PARAFESCALES: 528583- 528576 |
| **36** | Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión. | Para el periodo del 1 al 30 de septiembre 2021, el Contratista mantiene en su planta e ingresa al sistema de información los soportes de copia de los contratos del personal, certificados de afiliación y aportes a la seguridad social y parafiscales al sistema de información, los cuales fueron verificados por la Interventoría dando cumplimiento a dicha obligación. Dichos documentos se encuentran en los siguientes ID:<br>ID para copia de los contratos del personal:527336-527714-531500<br>ID pago de seguridad social:528569-528582-532102<br>ID de parafiscales: 528583- 528576 |
| **37** | Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. | La Interventoría para este periodo de ejecución realizó verificación al pago de nómina del personal contratado por la UT PRO SOCIAL 2021 de acuerdo con la base de datos presentada y personal requerido según ET se revisaron los soportes ingresados y al pago con la periodicidad convenida (el pago de nómina para el personal distribuidor es mensual y para el personal administrativo es quincenal), se realizó revisión con los soportes de transferencias y las colillas de pago. Dicha información se encuentra cargada en el sistema de información SIESAN con los ID: |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | | COLILLAS DE PAGO: 529773- 527719- 528377- 529773-<br><br>TRANSFERENCIAS DE PAGO: 528978- 527719- 528578- 528978- 531518<br>Igualmente, el Contratista ingresó los soportes (colillas y transferencias) de las liquidaciones del personal retirado en este periodo, los cuales reposan el sistema de información con los siguientes ID:<br>COLILLAS LIQUIDACION: 531973<br>TRANSFERENCIAS LIQUIDACION: 528978- 531998<br>Se aclara que las liquidaciones del Operador Salamanca se encuentran incluidas en el mismo pago de nómina para el presente periodo.<br>Es de anotar, que las colillas de pago y las liquidaciones del personal no se encuentran firmadas debido a la emergencia sanitaria del COVID 2019. Estas son confrontadas por la supervisión con las transferencias bancarias. |
| **38** | Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles | Para el periodo evaluado, el contratista reportó la relación del personal vinculado que es contratado para la ejecución del programa según base de datos ingresada ID 527713-528377 (Salamanca) y ID 526474 (Servicios Y Suministros), dando cumplimiento a esta obligación, ingresando igualmente al sistema de información los soportes de la documentación requerida según las ET. La Interventoría verificó al 100% los expedientes del personal que reposan en el sistema de |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación. | información. ID 527532- 527720- 531496- 531938 |
| **39** | Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. | Para el periodo de este informe, el contratista cumplió con el personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Además, la Interventoría verificó la base de datos, donde se detalla claramente la fecha de las novedades de ingresos, retiros, renuncias, entre otros, se encuentran en el sistema de información con el número de ID 526474- 527713- 528377, adicional se verifico la base de datos cronograma de entrega a Instituciones Educativas ID 527723-526474 El Contratista posee copia de las hojas de vida, certificados de estudio y certificados laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron ingresados por el contratista al sistema de información y verificados por la Interventoría |
| **40** | Garantizar que los conductores | La Interventoría para el periodo evaluado se |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta. | realizó verificación de la documentación ingresada por el contratista en relación a los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos de Lote 1 (Salamanca - Servicios y Suministros), además se verificó, pagos a la seguridad social y pagos por la ejecución del servicio contratado, con las planillas de pago de SGSSI para el mes de Septiembre y transferencias bancarias, los cuales cumplen con la obligación y se encuentran en el sistema de información SIESAN, en el siguiente consolidado de revisión interventoría se relaciona las placas de los vehículos: TNG- 690; SNS -753; STD-862; USA -749; TDZ-645; MLW-<br>272; SV0-120; TEK-427; SNV-306; WCO-370; TDY-653; WGR-172; TTN-133; SNT-899; USA-749;S<br>WK-473; TDZ-645; SNS-753; SNT-274; STD-862 papel trabajo.<br><br>ID base de datos: 528257-528922 |

**Tabla No 6. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral septiembre 2021.**

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|
| SEPTIEMBRE | 52033761 | $ 40,000 | $ 160,000 | $ 10,500 | $ 210,500 |
| SEPTIEMBRE | 52033754 | $ 4,093,100 | $ 15,324,700 | $ 1,072,000 | $ 20,489,800 |
| SEPTIEMBRE | 53166827 | $ 272,700 | $ 1,090,400 | $ 71,300 | $ 1,434,400 |
| SEPTIEMBRE | 9425571506 | $ 3,123,700 | $ 12,477,100 | $ 809,900 | $ 16,410,700 |
| SEPTIEMBRE | 52067368 | $ 330,400 | $ 1,308,000 | $ 87,700 | $ 1,726,100 |

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|
| SEPTIEMBRE | 52071180 | $ 4,900 | $ 19,400 | $ 1,300 | $ 25,600 |
| **TOTAL** | | **$ 7,864,800** | **$ 30,379,600** | **$ 2,052,700** | **$ 40,297,100** |

**Tabla No 7. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales septiembre 2021.**

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| 07-Oct-21 | SEPTIEMBRE | ENRIQUE DAVILA CIFUENTES CC 71.603.014 |

- El contratista a la fecha no ha adquirido bienes e inmuebles que requieran registro omarcación.
- A la fecha el contrato no ha requerido modificaciones**.**
- No se ha presentado ausencias temporales o definitivas del supervisor del contrato
- A la fecha no se han materializado riesgos

## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Desde el componente administrativo y financiero, la interventoría realizó la verificación de la operación del Programa de Alimentación Escolar, la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con los términos y condiciones del contrato y con las especificaciones administrativas y financieras de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente. Las tablas relacionadas en el componente administrativo y financiero son acumulativas mes a mes.

## Tabla 8. Relación de la Imputación del gasto

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido | Registro Presupuestal |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 110094420 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 410000777 | 70007091 | 4700053718 |
| 110004421 | | | | | | |
| 110099020 | | | | | | |
| 110009021 | | | | | | |
| 110090121 | | | | | | |

## Tabla 9. Relación de la Imputación del gasto adicionado

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido | Registro Presupuestal | Fecha del RP | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110007421 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000105657 | 70007200 | 4700053963 | 09/07/2021 | 29,219,408 |
| 110009021 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000105657 | 70007200 | 4700053963 | 09/07/2021 | 364,014,014 |
| 110090121 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000105657 | 70007200 | 4700053963 | 09/07/2021 | 2,338,760,171 |
| 110094420 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000105657 | 70007200 | 4700053963 | 09/07/2021 | 53,788,687 |
| 110099020 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000105657 | 70007200 | 4700053963 | 09/07/2021 | 481,064,723 |
| Total, adición No 1 | | | | | | | | 3,266,847,003 |

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido | Registro Presupuestal | Fecha del RP | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110004419 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000106000 | 70007212 | 4700054001 | 2021-08-09 | 37442542 |
| 110004420 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000106000 | 70007212 | 4700054001 | 2021-08-09 | 162396876 |
| 110007418 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000106000 | 70007212 | 4700054001 | 2021-08-09 | 4 |
| 110007419 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000106000 | 70007212 | 4700054001 | 2021-08-09 | 79385757 |
| 110007420 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000106000 | 70007212 | 4700054001 | 2021-08-09 | 110410975 |
| 110007518 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000106000 | 70007212 | 4700054001 | 2021-08-09 | 33867124 |
| 110007519 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000106000 | 70007212 | 4700054001 | 2021-08-09 | 245482883 |
| 110007520 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000106000 | 70007212 | 4700054001 | 2021-08-09 | 76897421 |
| 110009014 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000106000 | 70007212 | 4700054001 | 2021-08-09 | 3054 |
| 110009016 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000106000 | 70007212 | 4700054001 | 2021-08-09 | 48095665 |
| 110009019 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000106000 | 70007212 | 4700054001 | 2021-08-09 | 125132191 |
| 110009020 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000106000 | 70007212 | 4700054001 | 2021-08-09 | 513385584 |
| 110020421 | 71100000 | 2320202006 | 200396 | 4000105889 | 70007212 | 4700054005 | 2021-08-10 | 3444433624 |
| 110004419 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000106000 | 70007212 | 4700054001 | 2021-08-09 | 37442542 |
| Total adición N° 2 | | | | | | | | 4,876,933,700 |




Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**Tabla 10. Pagos realizados**

| No. Pedido | V/r Pedido | No. Factura | Fecha de Contabilización | No recibo a satisfacción | Valor Facturado | Saldo | Porcentaje de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4700053718 | 16,287,984,663 | 1 | 2021-04-15 | 5000632757 | 819,837,061 | 15,468,147,602 | 5.03% |
| 4700053718 | 16,287,984,663 | 1 | 2021-04-15 | 5000632759 | 1,334,429,447 | 14,133,718,155 | 13.23% |
| 4700053718 | 16,287,984,663 | 2 | 2021-04-22 | 5000633750 | 517,531,321 | 13,616,186,834 | 16.40% |
| 4700053718 | 16,287,984,663 | 2 | 2021-04-22 | 5000633751 | 3,051,725,960 | 10,564,460,874 | 35.14% |
| 4700053718 | 16,287,984,663 | 3 | 2021-05-26 | 5000636480 | 3,526,999,953 | 7,037,460,921 | 56.79% |
| 4700053718 | 16,287,984,663 | 4 | 2021-06-23 | 5000639173 | 48,144,040 | 6,989,316,881 | 57.09% |
| 4700053718 | 16,287,984,663 | 4 | 2021-06-23 | 5000639174 | 320,219,384 | 6,669,097,497 | 59.06% |
| 4700053718 | 16,287,984,663 | 4 | 2021-06-23 | 5000639175 | 3,136,982,480 | 3,532,115,017 | 78.31% |
| 4700053718 | 16,287,984,663 | 4 | 2021-06-23 | 5000639176 | 52,853,936 | 3,479,261,081 | 78.64% |
| 4700053718 | 16,287,984,663 | 6 | 2021-07-26 | 5000642418 | 1,004,160,433 | 2,475,100,648 | 84.80% |
| 4700053963 | 3,266,847,003 | 6 | 2021-07-26 | 5000642414 | 1,937,713,657 | 1,329,133,346 | 59.31% |
| 4700053963 | 3,266,847,003 | 6 | 2021-07-26 | 5000642415 | 53,788,687 | 1,275,344,659 | 60.96% |
| 4700053963 | 3,266,847,003 | 6 | 2021-07-26 | 5000642416 | 481,064,723 | 794,279,936 | 75.69% |
| 4700053963 | 3,266,847,003 | 8 | 2021-09-09 | 5000646410 | 309,200,221 | 485,079,715 | 85.15% |
| 4700053718 | 16,287,984,663 | 8 | 2021-09-09 | 5000646138 | 1,058,370,237 | 1,416,730,411 | 93.50% |
| 4700053718 | 16,287,984,663 | 8 | 2021-09-09 | 5000646139 | 1,000,000,000 | 416,730,411 | 99.64% |
| 4700054005 | 3,444,433,624 | 17 | 2021-09-27 | 5000647814 | 3,153,130,024 | 291,303,600 | 91.54% |

Nota: la interventoría realizó la verificación de la aplicación de la estampilla predeporte en cada uno de los pagos realizados por parte del municipio de Medellin a partir de la modificación del contrato inicial, en cuanto a los demás impuestos municipales se verifica los pagos a través de los soportes de pago de que realiza Hacienda a cada contratista.

Teniendo en cuenta que los pagos los realiza Hacienda se aclara que según reporte de la secretaria de Hacienda cuando un contrato es adicionado, el valor de este se considera como un todo, es decir el valor del contrato inicial más las adiciones que a este se celebren. De acuerdo con esto, los pagos realizados son independientes de la parte a la que correspondan los recursos (contrato o adición o una mezcla de ambos). En este caso en particular en el cual los valores unitarios fueron diferentes a los iniciales, es responsabilidad de la supervisión o interventoría controlar que las cantidades a pagar no superen las de la adición (es decir que no superen las mismas, las cuales se verificaron y fueron reportadas en el presente informe

**Tabla 11. Resumen de la ejecución financiera mensual y acumulada:**

| | | |
|---|---|---|
| | **CONTRATISTA** | **UT PRO SOCIAL 2021** |
| | **NUMERO DE CONTRATO** | 4600089403 |
| | **LOTE** | 1 |
| | **VALOR INICIAL CONTRATO** | 16,287,984,663 |
| | **ADICIÓN I** | 3,266,847,003 |
| | **ADICIÓN II** | 4,876,933,700 |
| | **VALOR TOTAL CONTRATO** | **24,431,765,366** |
| **PAGO 1 EJECUCION FEBRERO** | **VALOR EJECUCION RACIONES** | 2,154,266,508 |
| | **RECONOCIMIENTOS** | 0 |
| | **DESCUENTOS** | 0 |
| | **MANT. CORRECT** | 0 |
| | **TOTAL FACTURA** | **2,154,266,508** |
| **PAGO 2 EJECUCION MARZO** | **VALOR EJECUCION RACIONES** | 3,569,374,596 |
| | **RECONOCIMIENTOS** | 0 |
| | **DESCUENTOS** | 117,315 |
| | **MANT. CORRECT** | 0 |
| | **TOTAL FACTURA** | **3,569,257,281** |
| **PAGO 3 EJECUCION ABRIL** | **VALOR EJECUCION RACIONES** | 3,526,989,288 |
| | **RECONOCIMIENTOS** | 10,665 |
| | **DESCUENTOS** | 0 |
| | **MANT. CORRECT** | 0 |
| | **TOTAL FACTURA** | **3,526,999,953** |
| **PAGO 4 EJECUCION MAYO** | **VALOR EJECUCION RACIONES** | 3,558,199,840 |
| | **RECONOCIMIENTOS** | 0 |
| | **DESCUENTOS** | 0 |
| | **MANT. CORRECT** | 0 |
| | **TOTAL FACTURA** | **3,558,199,840** |
| **PAGO 5 EJECUCION JUNIO** | **VALOR EJECUCION RACIONES** | 3,476,727,500 |
| | **RECONOCIMIENTOS** | 0 |
| | **DESCUENTOS** | - |
| | **MANT. CORRECT** | 0 |
| | **TOTAL FACTURA** | **3,476,727,500** |
| **PAGO 6 EJECUCION JULIO** | **VALOR EJECUCION RACIONES** | 2,579,465,526 |
| | **RECONOCIMIENTOS** | 0 |
| | **DESCUENTOS** | 211,895,068.0 |
| | **MANT. CORRECT** | 0 |
| | **TOTAL FACTURA** | **2,367,570,458** |
| **PAGO 7 EJECUCION AGOSTO** | **VALOR EJECUCION RACIONES** | 3,143,242,712 |
| | **RECONOCIMIENTOS** | 9,887,312 |
| | **DESCUENTOS** | 0 |
| | **MANT. CORRECT** | 0 |
| | **TOTAL FACTURA** | **3,153,130,024** |
| **PAGO 8 EJECUCION SEPTIEMBRE** | **VALOR EJECUCION RACIONES** | 1,696,312,140 |
| | **RECONOCIMIENTOS** | 0 |
| | **DESCUENTOS** | - |

| | | |
|---|---|---|
| | **MANT. CORRECT** | 0 |
| | **TOTAL FACTURA** | **1,696,312,140** |
| | **VALOR EJECUCION RACIONES** | 23,704,578,110 |
| | **RECONOCIMIENTOS TOTALES** | 9,897,977 |
| | **DESCUENTOS TOTALES** | 212,012,383 |
| | **MANT. CORRECT. TOTALES** | 0 |
| | **VALOR EJECUCIÓN** | **23,502,463,704** |
| | **VALOR POR EJECUTAR** | **929,301,662** |
| | **PORCENTAJE DE EJECUCION** | 96.20% |

Nota: para este periodo los descuentos se tendrán en cuenta para el próximo informe debido que se encuentran en etapa de valoración por la supervisión..

**Tabla N°12. Resumen de la ejecución de los recursos**

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | 16,287,984,663 |
| Adiciones | 8,143,780,703 |
| Total valor del contrato más adiciones | 24,431,765,366 |
| Pagos Realizados (Acumulado) | 21,806,151,564 |
| Pago autorizado ejecución septiembre | 1,696,312,140 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 89.25% |
| Porcentaje de ejecución física | 96.20% |
| Porcentaje de ejecución en el tiempo | 100.00% |

**Tabla N° 13. Ejecución Por Zona**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **4600089403** |
| CONTRATISTA | UT PRO SOCIAL 2021 |
| MODALIDAD | RPC |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | ZONA | RACION ES0° a 3° | RACION ES4° a 8° | RACION ES9° a 11° | VALOR RACIONES 0° a 3° | VALOR RACIONES 4° a 8° | VALOR RACIONES 9° a 11° | VALOR EJECUCIÓN | RECONOCIMIENTOS | DESCUENTOS | CORRECTIVOS | TOTAL FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **FEBRERO** | 1 | 15,720 | 20,524 | 7,517 | 773,864,160 | 1,010,355,472 | 370,046,876 | **2,154,266,508** | 0 | 0 | 0 | **2,154,266,508** |
| **MARZO** | 1 | 25,922 | 33,497 | 13,088 | 1,276,088,216 | 1,648,990,316 | 644,296,064 | **3,569,374,596** | 0 | 117,315 | 0 | **3,569,257,281** |
| **ABRIL** | 1 | 25,508 | 32,357 | 13,781 | 1,255,707,824 | 1,592,870,396 | 678,411,068 | **3,526,989,288** | 10,665 | 0 | 0 | **3,526,999,953** |
| **MAYO** | 1 | 25,829 | 32,626 | 13,825 | 1,271,510,012 | 1,606,112,728 | 680,577,100 | **3,558,199,840** | 0 | 0 | 0 | **3,558,199,840** |
| **JUNIO** | 1 | 25,272 | 31,869 | 13,484 | 1,244,090,016 | 1,568,847,132 | 663,790,352 | **3,476,727,500** | 0 | 0 | 0 | **3,476,727,500** |
| **JULIO (Vlr Inicial)** | 1 | 1,696 | 2,429 | 1,061 | 59,717,856 | 85,527,519 | 37,358,871 | **182,604,246** | 0 | 180,103,068 | 0 | **2,501,178** |
| **JULIO (Vlr adición)** | 1 | 24,124 | 30,288 | 12,840 | 859,779,360 | 1,079,464,320 | 457,617,600 | **2,396,861,280** | 0 | 31,792,000 | 0 | **2,365,069,280** |
| **AGOSTO** | 1 | 25,630 | 32,526 | 13,836 | 1,119,031,430 | 1,420,117,686 | 604,093,596 | **3,143,242,712** | 9,887,312 | 0 | 0 | **3,153,130,024** |
| **SEPTIEMBRE** | 1 | 0 | 783,516 | 0 | 0 | 1,696,312,140 | 0 | **1,696,312,140** | - | 0 | 0 | **1,696,312,140** |
| | **ACUMULADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO** | | | | | | | | | | | |
| | ZONA | RACION ES0° a 3° | RACION ES4° a 8° | RACION ES9° a 11° | VALOR RACIONES 0° a 3° | VALOR RACIONES 4° a 8° | VALOR RACIONES 9° a 11° | VALOR EJECUCIÓN | REFONOCIMIENTOS | DESCUENTOS | CORRECTIVOS | TOTAL FINAL |
| **ACUMULADO** | **1** | **169,701** | **999,632** | **89,432** | **7,859,788,874** | **11,708,597,709** | **4,136,191,527** | **23,704,578,110** | **9,897,977** | **212,012,383** | **0** | **23,502,463,704** |

**Tabla 14. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 01 al 30 de septiembre del 2021.**

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| **29** | Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria. | La interventoría para este periodo de ejecución verificó en el sistema de información y reportó en el papel de trabajo, que el contratista ingresó 294 remisiones de complemento PAE así como sus respectivos registros de paquetes alimentarios, certificado de cobertura y los Soportes de transferencia de pago de nómina al personal contratado. Cumpliendo con la información requerida en las especificaciones técnicas.<br><br>Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en la plataforma SIESAN, los cuales fueron verificados por parte de la interventoría. |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | | Para el periodo del mes de sep., el contratista atendió un total de 73.303 cupos en la zona 1, 2, 4 y 6 en 294 Establecimientos Educativos. |
| **30** | El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato. | Para este periodo de ejecución, la interventoría revisó que el contratista cumpliera e ingresara en el sistema de información la base de datos de proveedores y se confronto con los pagos y/o abonos a proveedores.<br><br>Esta transferencia se encuentra en el sistema de información con el ID 528586 - 528288 |

## 4. INFORME JURÍDICO:

Durante el periodo comprendido para el presente informe, el Consorcio PAE Medellín 2021 realizó seguimiento y control jurídico al cumplimiento de las obligaciones de la UT PRO SOCIAL 2021 en el marco de la ejecución del

Contrato 4600089403 de 2021, y de las especificaciones técnicas de la respectiva licitación pública. En ejercicio de esta labor, esta interventoría evidenció que el contratista garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar de conformidad con las condiciones, parámetros y requisitos señalados en estos. Por consiguiente, no se presentaron posibles incumplimientos que afectaran la prestación del servicio de alimentación bajo la modalidad de atención convenida, de manera tal que no fue necesario informar a la entidad el inicio de algún proceso sancionatorio que diera lugar a la imposición de multas, clausulas penal y demás sanciones contractuales

.

De la misma manera, durante el presente periodo de ejecución, el contratista cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tal fin, el contratista aportó como soportes en los informes de ejecución las correspondientes planillas de afiliación y pago.

Asimismo, en el presente periodo de ejecución, fue necesaria la elaboración, suscripción y trámite de la Modificación No. 3, celebrado el 17 de septiembre de 2021, suscrito de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, con lo cual se prorrogó el plazo ejecución por quince (15) días hábiles escolares, es decir, desde el 01 de octubre hasta el 29 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar presupuesto., por lo que, fue necesaria el ajuste de las vigencias y los valores asegurados de los amparos de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual del presente contrato, lo cual se describe a continuación:

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| Suramericana S.A. | 2890946–7 | Cumplimiento del contrato. | 11/02/2021 | 29/04/2022 | Aprobada en SECOP II | $ 2.443.176.536,6 |
| | | Calidad | 11/02/2021 | 29/04/2022 | Aprobada en SECOP II | $2.443.176.536,6 |
| | | Pago Salarios. | 11/02/2021 | 29/10/2024 | Aprobada en SECOP II | $ 1.221.588.268,3 |
| | 0745015−8 | Responsabilidad civil Extracontractual | 11/02/2021 | 29/10/2021 | Aprobada en SECOP II | $1.221.588.268,3 |

Por último, se aclara que durante el presente periodo no fue necesaria la realización de requerimientos al contratista, como quiera que los hallazgos evidenciados en las visitas de interventoría fueron subsanados en debida forma.

**Tabla N° 15 Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 30 de septiembre de 2021.**

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| 20 | Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual. | Durante el periodo comprendido para el presente informe, esta interventoría verificó que el contratista cumplió con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo del contrato. |
| 21 | Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la | Durante el periodo comprendido para el presente informe, no se evidenció ninguna reclamación proveniente de terceros causada por la actuación del contratista. |

| No | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| | ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y demás normas que lo complementen o sustituyan. | |

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **$1,696,312,140**

Atentamente,



**LUZ ANGELA SEPULVEDA VEGA**
**líder General Interventoría**
**Consorcio PAE Medellin 2021**